

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/619/1991.-Doña ELENA CORAL PORTILLO CALVO y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo, y habiéndolo solicitado paralelamente y de nuevo, en fecha 16-9-1991, resuelto por silencio administrativo, sobre homologación por el título español de Odontólogo.-15.927-E.

1/679/1991.-Don PEDRO RUPEREZ MIÑAMBRES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 31-7-1991 sobre concurso-oposición al Cuerpo de Maestros de Enseñanza Primaria.-15.935-E.

1/675/1991.-Don FERNANDO DEL MOLINO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-15.930-E.

1/680/1991.-Doña LUZ KARINA SERNA MARTINEZ contra resolución del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.-15.934-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.  
Madrid, 30 de octubre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/678/1991.-Don ALVARO CABRERIZO URREDA contra resolución del Ministerio del Interior.-15.924-E.

1/691/1991.-Doña TANIA MARLI FABIANO contra resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado de fecha 11-4-1991 y contra desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo sobre orden de expulsión del territorio nacional y prohibición de entrada durante tres años.-15.925-E.

1/645/1991.-HASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-15.929-E.

1/648/1991.-HUARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-15.932-E.

1/650/1991.-HASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.-15.933-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.  
Madrid, 31 de octubre de 1991.-El Secretario.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.740/1991.-PRODES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 6-9-1991, sobre Impuestos Especiales.-15.978-E.

2/1.738/1991.-GATES VULCA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 6-9-1991, sobre Impuestos Especiales, desgravación Fiscal a la Exportación.-15.979-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.  
Madrid, 23 de octubre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.750/1991.-VILQVIGYPS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 4-10-1991 sobre desgravación fiscal.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.  
Madrid, 26 de octubre de 1991.-El Secretario.-15.982-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.752/1991.-AYUNTAMIENTO DE PRAT DE LLOBREGAT contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-7-1991,

sobre Liquidación de la Tasa de Equivalencia-Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los terrenos.-15.980-E.

2/1.753/1991.-CORVIAM, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-6-1991, sobre IGTE.-15.981-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.  
Madrid, 29 de octubre de 1991.-El Secretario.

##### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/402/1991.-Don JUAN BOSCO CALATAYUD PEREZ, doña MARIA DEL CARMEN BLASCO BIELSA, don MOHAMED HADID, don MAGED HUSSEIN ABDUL RAZZAK, don ADNAN MOHAMED EL CHAAR TABBARA y don JAMIL ABDEL MAJID ABU NAJI contra recurso contencioso-administrativo por silencio administrativo presentado ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre obtención de Título de Médicos Especialistas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.  
Madrid, 28 de octubre de 1991.-El Secretario.-15.969-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/408/1991.-Doña INES DEL CARMEN CAMILO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre denegación concesión nacionalidad española.-15.970-E.

4/403/1991.-Don LEOPOLDO ADOLFO JAEN CAICEDO contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimando la solicitud de expedición solicitada por el recurrente de título de Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia.-15.985-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.  
Madrid, 29 de octubre de 1991.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/411/1991.-Don ANTONIO DE UDAETA CLIMENT contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio del Ramo sobre solicitud de 11 de octubre de 1990 presentada al mismo Ministerio sobre homologación del título español de Doctor en Odontología, obtenido en la República

404/1991.-Doña MARIA LUISA FERNANDEZ-CURSACH y otros contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 20 de julio de 1990, sobre reconocimiento de la obtención del título de Médicos especialistas en las especialidades que en dicho escrito se indicaban.-15.986-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de octubre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/368/1991.-Don JOAQUIN ABARZUA ABARZUA y otros contra cánones por uso de viviendas militares.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 4 de noviembre de 1991.-El Secretario.-15.968-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

420/1991.-Don MOISES PLAZA BERNAL contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia en 30 de abril último sobre homologación de título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de noviembre de 1991.-La Secretaria.-15.963-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.933.-HEREDEROS DE GASPAR PEREZ. S. R. C., contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se impone una multa de 2.000.000 de pesetas por irregularidades en la composición de tres partidas de chocolate. Expediente sancionador 9-A-352/88 CH.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.-El Secretario.-15.987-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/47.729/1988.-COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), confirmada en reposición por silencio administrativo sobre normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Especificas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 8 de noviembre de 1991.-El Secretario.-15.962-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/502.183/1990.-JOAQUIN SANCHEZ ALBARRACIN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre actualización de pensión.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de noviembre de 1991.-La Secretaria.-15.734-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/35/1991.-Don PEDRO GARROZ SALAS contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-15.942-E.

5/30/1991.-Doña DOLORES GUTIERREZ ROMERO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-15.943-E.

5/33/1991.-Doña MARIA TERESA GALVAN SIERRA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-15.944-E.

5/32/1991.-Don JULIO LOPEZ GONZALVEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-15.945-E.

5/25/1991.-Doña CARMEN DEL RIO GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-15.946-E.

5/42/1991.-Don ANTONIO GRACIA OTAL contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de antigüedad.-15.950-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de noviembre de 1991.-La Secretaria.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCALA DE HENARES

#### Edicto

Don Rafael Fluiter Casado, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares (Madrid) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas, con el número 89/1991, en virtud de denuncia de don Manuel Racionero Heredero, por coacciones y vejaciones, por hechos ocurridos en las proximidades de la cafetería «Oliver», contra don Manuel Pinto Martín, titular del documento nacional de identidad número 51.335.255, nacido en Madrid el 16 de abril de 1959, hijo de Antonio y de Angeles, que tuvo su domicilio en pensión «Vadillo», y en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «En Alcalá de Henares a 7 de noviembre de 1991. En nombre de Su Majestad el Rey: El señor don Rafael Fluiter Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, vistos los autos de juicio verbal de faltas tramitados con el número 89/1991, y seguidos por presunta falta de coacciones y vejaciones a denuncia de don Manuel Racionero Heredero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelvo libremente a don Manuel Pinto Martín de la falta de coacciones y vejaciones que inicialmente se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.-Firmado, ilegible y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Manuel Pinto Martín, que podrá formular recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de una audiencia, en la actualidad en paradero desconocido, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Alcalá de Henares a 14 de noviembre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-15.752-E.

### ARRCIFE

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que, extraviado el resguardo original de ingreso en la hoja general de depósitos expedida

por la sucursal de la Delegación de Hacienda de Las Palmas con número de entrada 39.650, y número de registro 36.213, por el importe de 100.000 pesetas, que fue constituido por Carmen Santos Ramos, en el procedimiento diligencias previas 654/1985, seguido ante este Juzgado, se previene a quien lo tenga en su poder que lo presente en la sucursal antes citada, ya que están tomadas todas las precauciones necesarias para que el referido depósito sólo se entregue a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, una vez transcurridos dos meses después de la publicación de este anuncio.

En Arrecife a 6 de noviembre de 1991.-El Secretario.-15.490-E.

#### Cédula de notificación

En las diligencias preparatorias número 124/1980, seguidas contra don Esteban Antonio Hernández Perdomo por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arrecife don Antonio Mascará Lazcano, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Esteban Antonio Hernández Perdomo como autor de un delito de robo con concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 20.000 pesetas de multa y costas.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a don Esteban Antonio Hernández Perdomo, con domicilio en Las Palmas, calle Ruperto Chapí, número 12-3-A2, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Arrecife a 8 de noviembre de 1991.-El Secretario.-15.692-E.

#### CORDOBA

##### Sentencia

En la ciudad de Córdoba a 16 de octubre de 1991. El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación causal número 1.039/1990, seguidos a instancia de don José Fernández Sáez, con DNI/CIF 30.492.909, domiciliado en polígono del «Guadalquivir», manzana 6, portal 3, 3.º, 3, Córdoba, mayor de edad, representado por la Procuradora doña María Inés González Santaeruz (de oficio), bajo la dirección del Letrado don Javier Pérez-Quesada López (de oficio), contra su esposa, doña Maravilla Carmona Alcántara, con DNI/CIF no consta, domiciliada en Puerto Cristo, calle Pinzones, número 5, Córdoba, mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representada por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Inés González Santaeruz (de oficio), en nombre y representación de don José Fernández Sáez, frente a su cónyuge, doña Maravilla Carmona Alcántara, en rebeldía, debo decretar y decreto la separación personal de ambos cónyuges, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia.

El único hijo del matrimonio quedará bajo guarda y custodia de la madre. La vivienda propiedad del matrimonio, sita en el polígono del «Guadalquivir», manzana 6, portal 3, 3.º, 3, Córdoba, se adjudica a la esposa, que terminará de pagarla, si a su derecho conviene, comprometiéndose el marido a facilitarle los trámites administrativos para que la esposa pueda ponerla a su nombre. De los enseres existentes en la dicha vivienda, previo inventario, cada cónyuge retirará lo que sea de su propiedad. Otras medidas se determinarán, en su caso, en ejecución de sentencia. Todo ello sin expresa condena en costas.

Dado en Córdoba a 16 de octubre de 1991.-15.827-E.

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el divorcio causal, número 944/1991, instado por doña María del Pilar Galán Panadero contra don José Ortega Ortega, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don José Ortega Ortega, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 8 de noviembre de 1991.-El Secretario.-15.599-E.

#### GIJÓN

##### Edictos

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.283/1988, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 12 de abril de 1990.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanca García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.283/1988, sobre hurto, en los que fue parte el Ministerio Fiscal: denunciante, Jorge Cosmen Menéndez Castañedo; denunciado, José Luis Blanco Vázquez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Blanco Vázquez como autor responsable de una falta de hurto a la pena de siete días de arresto menor, sin costas, al no existir las mismas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Blanco Vázquez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 14 de noviembre de 1991.-La Secretaria, M. Cecilia Suárez García.-15.836-E.

★

Doña M. Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.763/1988, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 12 de febrero de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanca García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.763/1988, sobre insulto y agresión, en los que fue parte el Ministerio Fiscal: denunciados, Francisco Alonso Alonso y Ventura García Contreras.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Ventura García Contreras de la falta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Alonso Alonso, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 15 de noviembre de 1991.-La Secretaria, M. Cecilia Suárez García.-15.837-E.

#### MONTILLA

##### Edicto

Don José María Pacheco Aguilera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Montilla (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 175/1991, se tramita expediente de jurisdicción

voluntaria para la declaración de ausencia legal de don Bartolomé Luque Centella, hijo de Manuel y de Carmen, nacido el día 21 de enero de 1898, en Castro del Río (Córdoba).

La promotora del expediente, doña Carmen Sarcia Piña, de ochenta y tres años de edad, casada, vecina de Santaella, calle López Ruiz, 13 (su esposa), manifiesta que el señor Luque se ausentó de Santaella (Córdoba), donde residía, el 24 de octubre de 1936, en plena guerra civil, y desde entonces no se han recibido noticias suyas, y que ambos contrajeron matrimonio el 11 de septiembre de 1929.

Y por medio del presente edicto se pone en conocimiento el trámite del expediente a los efectos legales correspondientes.

Dado en Montilla a 17 de septiembre de 1991.-El Juez, José María Pacheco Aguilera.-La Secretaria.-15.170-E. y 2.º 2-12-1991

#### POLA DE SIERO

##### Edicto

Don Juan Carlos Llavona Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pola de Siero y su partido,

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 19 de abril de 1991, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 606/1990, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María Teresa Naves Muñiz, sobre declaración de fallecimiento de don Alfredo Naves Suárez, abuelo de la solicitante doña María Teresa Naves Muñiz, vecino que fue de San Román, municipio de Sariego (Siero), ausentándose de su domicilio de dicho lugar en el año 1910, para trasladarse a la República Argentina, sin que hasta el día de hoy, pese a las reiteradas gestiones realizadas, se pudiera conocer su paradero.

Lo que, a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» y en un periódico de Oviedo, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Pola de Siero a 8 de octubre de 1991.-El Juez, Juan Carlos Llavona Calderón.-La Secretaria.-8.066-C. y 2.º 2-12-1991

#### SEVILLA

##### Edicto

Doña María del Carmen Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 448/1991-3.º, se tramita el juicio universal de quiebra de la entidad mercantil «Editoriales Andaluzas Unidas, Sociedad Anónima», dedicada a publicaciones, y con domicilio social en Sevilla, en la calle Diego Merlo, número 8 (41.003), habiéndose acordado en el día de la fecha publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la Entidad quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado, don Juan Martín Campo, vecino de esta vecindad, con domicilio en la calle Teodosio, número 16, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don Francisco García de la Borbolla y Cala, con domicilio en Sevilla, calle de Federico Sánchez Bedoya, número 7, cuarto, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de presentación de la solicitud: 11 de abril de 1991.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente, que firmo en Sevilla a 29 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, María del Carmen Barrero Rodríguez.-La Secretaria.-5.843-3.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 1.296-C de 1989, a instancia del actor «Financial Leasing, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandado don Jacinto de la Fuente y otro, con domicilio en calle Martí Codolar, números 14 y 16 de Hospitalet de Llobregat. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero. Cuarta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 13 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. No cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta, el día 24 de febrero de 1992; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta, el día 24 de marzo de 1992; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un autobús marca «Mercedes», con placa de matrícula B-484-U, 6.500.000 pesetas.
  2. Un autobús marca «Pegaso», con placa de matrícula B-9432-IC, 9.200.000 pesetas.
  3. Un turismo marca «Seat 131», con placa de matrícula B-9355-EY, 80.000 pesetas.
- Total 15.780.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1991.-El Juez de Primera Instancia.-El Secretario.-8.630-C.

## EDICTOS

### Juzgados militares

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don José Hernández Rodríguez, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/14/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere a lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.-El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.-2.271.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Luis Domínguez Vera, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/119/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere a lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.-El Juez togado, José Balsalobre Martínez.-2.288.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don José Berlizón Reyes, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/100/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere a lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.-El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.-2.273.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Pedro Mosegue González, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/116/1991 por

un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere a lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.-El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.-2.285.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Juan Carlos Schark, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/108/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere a lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.-El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.-2.279.

★

Don José Balsalobre Martínez, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 51 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 25 de febrero de 1991 se acuerda citar a don Francisco Vélez Rodríguez, a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 51/109/1991 por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia, previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar, al no haberse incorporado a prestar su servicio militar en la Unidad Militar que le había sido asignada, tras habersele incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer en el término de veinte días ante este Juzgado Togado, sito en avenida Veinticinco de Julio, número 3, primera planta, de Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le pararán los perjuicios a que hubiere a lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», en Santa Cruz de Tenerife a 5 de noviembre de 1991.-El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.-2.280.